

[illegible]

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	08	Año	2020	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 003678 AUXILIAR DE ENFERMERIA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE SALUD GRUPO R					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69 76					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3235683			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	01	Año	2020	Día	24	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX ENFERMERIA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE SALUD					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69 76					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3238555			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AV. CLL 26 # 69 - 76					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3114698449			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	09	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION - ASISTENCIAL					DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3238555			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	09	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION - ASISTENCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 10 27 51					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	8

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

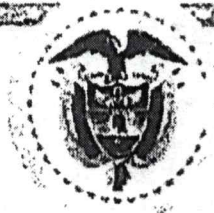
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre

Institución Educativa
Juan Henrique White
Dabeiba - Antioquia

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resoluciones: 6372 de Nov. 3/1971, 12609 de agosto 9/1983, 22406 de diciembre 20/1987, 808963 de junio 21/1994, 1309 de febrero 10/2003 que la convalida en Institución Educativa y Res. Deptal. 9684 de noviembre 23/2004

Confiere a:

Jessica Milena Arboleda Hidalgo
Identificado(a) con C.C. 1.039.289.446 de Dabeiba (Ant.)

El Título de:
Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, Ley 115 de 1994, Decreto 1060 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009

Luz Yolanda Urbán Herrero
Luz Yolanda Urbán Herrero
Directora

Melida Giraldo C.
Melida Giraldo Cordova
Auxiliar Administrativa



Inscrito en el Libro de Registro de Títulos No. 001

Folio No. 90 Número 03

Acta General de graduación No. 002 Folio No. 253 Número 03

Dado en Dabeiba, a los 23 días del mes de Noviembre de 2012

Scanned by CamScanner



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN HENRIQUE WHITE"
MUNICIPIO DE DABEIBA
Barrio Obispo - Teléfono 0 520 031
E-mail: lejuanwhite@dabeiba@pioner.com

DANE: 106234000631
INSTITUCIÓN EDUCATIVA (ANTES COLEGIO, ANTES LICEO), "JUAN HENRIQUE WHITE" DEL MUNICIPIO DE DABEIBA-ANT., ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, CREADO MEDIANTE ORDENANZA 24 DE 1981, APROBADO DE 3º A 11º DE BACHILLERATO ACADÉMICO, HASTA NUEVA VISITA Y POSTERIORMENTE AUTORIZADO PARA LOS MISMOS GRADOS, MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 0672 DEL 06/11/1971; 12009 DEL 09/08/1985; 22408 DEL 20/12/1987; 000006 DEL 21/00/1994, RESPECTIVAMENTE. AUTORIZADO PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE OFICIO DE DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL, FECHADO DEL 18 DE JULIO DE 1999 Y REGLAMENTADO BAJO EL DECRETO 3011 DE 1997; POSTERIORMENTE CONVERTIDO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 1380 DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, QUE AUTORIZA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA (1º A 6º), BÁSICA SECUNDARIA (6º A 9º), MEDIA ACADÉMICA (10º Y 11º), EDUC. FORMAL DE ADULTOS EN LOS CLEI 1 Y 2 (BÁSICA PRIMARIA), 3 Y 4 (BÁSICA SECUNDARIA), 5 Y 6 (EDUCAC. MEDIA ACADÉMICA); LA RESOL. DPTAL 9684 DE NOV/25/2004, LA RESOL. DEPTAL 16862 DE AGOSTO/ 23/2006 Y LA RESOL. DPTAL 09806 DE MAYO/29/2008; ESTAS DOS ÚLTIMAS RESOL. AUTORIZAN LA MEDIA TÉCNICA.

ACTA N° 002

El día 23 de Noviembre de 2013, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HENRIQUE WHITE, Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, República de Colombia, se celebró la **PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS**, jornada diurna y se le otorgó dicho título a:

ARBOLEDA HIDALGO YESSICA MILENA

Identificada con C.C. N° 1.039.289.446 de Dabeiba - Antioquia

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto 1860 de 1994, Artículo 11, numeral 1, Decreto 921 de Mayo 06 de 1994, Decreto 1290 de 2009, en el Libro de Registro de Títulos N° 001, Folio N° 90, Numeral 03 y en el Libro de Actas de Grado N° 001, bajo el Acta General de Graduación N° 002, Folio N° 253, Numeral 03, con fecha 23 de Noviembre de 2013, de los libros que se llevan en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN HENRIQUE WHITE", del Municipio de Dabeiba Antioquia.

Dada en Dabeiba Antioquia, a los 23 días del mes de Noviembre de 2013.

Luiz Yolanda Urbex Urrego
LUZ YOLANDA URBEX URREGO
C.C. 32.528.280 de Medellín-Ant.
Rectora

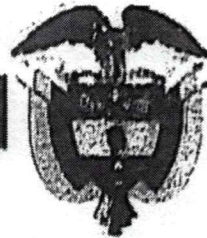
Melida Giraldo C.
LUZ ESMÉLIDA GIRALDO CARDONA
C.C. 43.417.029 de Dabeiba-Ant.
Auxiliar Administrativa

PATRIA, CIENCIA, VIRTUD

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

La República



de Colombia



La República de Colombia
y en su nombre

Fundación San Mateo

Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Soacha - Cundinamarca

Aprobación Oficial Autorizada Mediante Resolución No. 000255 de Diciembre 9 de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Modificación de Decreto de Funcionamiento y como Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Resolución No. 513 de Junio 3 de 2000, 2074 de 21 de Septiembre de 2010 Expedida por la Secretaría de Educación de Soacha, Actualización del Documento No. 00007 del Ministerio de Educación de Soacha de Mayo 30 de 2010 y Resolución 1313 de Junio 3 de 2010 Expedida por la Secretaría de Educación de Soacha. R.E.C. No. 513-0

Comprobado el Cumplimiento de los Requisitos Legales y Académicos Derivantes, así como la Cumplimiento Satisfactoria de los Estudios Curriculares con una intensidad de mil ochocientas (1800) horas se confiere el:

Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias
Técnico Laboral en

Auxiliar de Enfermería

ARBOLEDA HIDALGO BESSICA AILENA

C.C. 1.039.289.446 De Dabeiba (Antioquia)

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año 2016
anotado en el Folio 26 del libro No 03 del Registro de Graduaciones de la
Fundación San Mateo.

Directora General

Secretaria General

Directora Académica

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1508



FUNDACIÓN SAN MATEO Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

En Soacha, Cundinamarca, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2016, se reunieron en las instalaciones de la Institución, la Dirección General, Académica y Secretaría General con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes de último ciclo de la FUNDACIÓN SAN MATEO, persona jurídica identificada con Nit. 832.008.253-1, con aprobación oficial autorizada mediante Resolución No. 006253 de Diciembre 09 de 2002 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, modificación de licencia de funcionamiento y como Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano Resolución No. 513 de Junio 5 de 2009, 2074 de 21 de Septiembre de 2010 expedida por la Secretaría de Educación de Soacha, Actualización del programa Acuerdo No 00067 del Ministerio de Protección Social de Marzo 30 de 2018 y Resolución 1313 de Junio 3 de 2016 Expedida por la Secretaría de Educación de Soacha, SIET N° 513-0. Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y académicos pertinentes, así como la culminación satisfactoria de los estudios curriculares, con una intensidad de mil ochocientas (1800) horas y 35 Créditos Académicos se confiere el:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA

A:

ARBOLEDA HIDALGO YESSICA MILENA

C.C. 1,039,289,446 de Dabeiba (Antioquia)

Dado en Soacha (Cundinamarca) a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2016, anotado en el folio N° 26, del libro N° 03, del Registro de Certificaciones de la FUNDACIÓN SAN MATEO.

FUNDACIÓN SAN MATEO


LUZ ADRIANA PATIÑO C.
DIRECTORA GENERAL

FUNDACIÓN SAN MATEO


GERALDINE GONZÁLEZ R.
SECRETARÍA GENERAL

FUNDACIÓN SAN MATEO


JOHANNA S. TORRE M.
DIRECTORA ACADÉMICA



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) **YESSICA MILENA ARBOLEDA HIDALGO**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.039.289.446, labora en esta institución desde el 04 de agosto del 2020 y actualmente ocupa el empleo de **TECNICO DE SERVICIOS**, Código 5-1 Grado 23. con una asignación mensual actual de \$ 1.908.467 (**UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE*****).

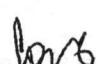
Para un tiempo de servicio de tres (03) años, un (01) mes y catorce (14) días.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la hoja de vida que reposa en esta Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo de Talento Humano - Historias Laborales Tel 3238555 Ext.1169.


Mayor WALTER MENDEZ VELASQUEZ
Coordinador Grupo de Talento Humano (E)


Elaboro: SS. Jorge Clavijo
Historia Laborales


Revisó: T ASD. Luz Dary Vaca
Vacaciones y Retiros


Revisó: SP. Gabriel Sánchez
Suboficial Área permanencia y retiro



Dirección General de Sanidad Militar "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1169
www.sanidad.mil.co; Jorge.Clavijo@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATOS



La seguridad
es de todos

Mindefensa

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO CONTRATOS

CERTIFICA:

Que la señora, ARBOLEDA HIDALGO YESSICA MILENA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.039.289.446 de Dabeiba Antioquia, presta sus servicios mediante los contratos de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería para el Grupo de Red – Subdirección de Salud en la Dirección General de Sanidad Militar , así:

No. CONTRATO	LAPSO DE DURACION	VALOR CONTRATO
165/2017	TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS (DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.	\$ 5.353.250,00
026/2018	ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS (DESDE EL 09 DE ENERO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2018.	\$ 16.877.790,00
065/2019	ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS (DESDE EL 15 DE ENERO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE 2019.	\$ 16.446.255,00 ✓
037/2020	(11) MESES Y (16) DÍAS, (DESDE EL 08 DE ENERO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020).	\$ 16.638.048,53

Así mismo, me permito informar que el valor de los honorarios mensuales para el contrato 037/2020, son de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.438.448,00).

Los anteriores contratos no generaron ningún tipo de relación laboral del contratista para con la Dirección General de Sanidad militar, conforme a lo previsto en el inciso del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, dada en Bogotá, D.C., a los (12) días del mes de Junio de dos mil Veinte (2020).

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la Dirección La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo de Contratos Tel 3238555 Ext.1112.

CR. IVÁN MAURICIO GONZALEZ ZAPATA
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: AASD. Cesar Rojas
Grupo de Contratos

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17, PBX. 3238555 EXT. 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co cesar.rojas@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 11:47:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039289446
Código de Verificación	1039289446231221114727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237357142



PIB

11:47:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESSICA MILENA ARBOLEDA HIDALGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039289446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:23 AM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1039289446**

Apellidos y Nombres: **ARBOLEDA HIDALGO YESSICA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 11:49:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1039289446** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80679183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 5 0 6) DE 20 ABR 2016

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar	Manual Específico de Funciones y Competencias DGSM		
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1		
	Proceso: Administración del Talento Humano		
	Vigente a partir de: 12-06-2015		Página: 527 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	TÉCNICO
Denominación:	TÉCNICO DE SERVICIOS
Código:	5 - 1
Grado:	24
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	SETENTA Y CINCO (75).

II. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA.

MISIONAL- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
DGSM-DISAN-ESM.

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.

Asistir al profesional de la salud en la atención oportuna en el servicio de enfermería para el personal de afiliados y beneficiarios del SSFM.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

1. Apoyar al profesional de la salud en los procedimientos que requieran de auxiliar de enfermería de acuerdo con los protocolos, instrucciones emitidas e informar las novedades y las inconsistencias presentadas.
2. Ejecutar los procesos técnicos en salud que corresponden a enfermería en concordancia con los principios de calidad para garantizar la atención integral del paciente.
3. Preparar los insumos y demás materiales necesarios para efectuar los procedimientos de acuerdo a los estándares de calidad.
4. Emplear de manera adecuada los equipos y tecnologías propias de su cargo, propendiendo por el cuidado y conservación de los mismos.
5. Mantener los formatos y demás registros del área de competencia debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información.
6. Elaborar los informes de gestión correspondientes a las actividades desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad y lineamientos establecidos.
8. Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

COMUNES:

Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL:

Habilidad técnica misional y de servicios; habilidad técnica administrativa y de apoyo.

COMPETENCIAS FUNCIONALES.

Familia	161 - Competencias Transversales Nivel Técnico	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
373 - Apoyo administrativo en salud	1. Los formatos y registros administrativos se diligencian y tramitan de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.	Producto y/o Servicio: Formatos debidamente diligenciados. Registros estadísticos elaborados.
	2. Las necesidades de suministros y equipos se verifican e informan para la prestación del servicio	Usuarios atendidos. Historias clínicas Organizadas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		• Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

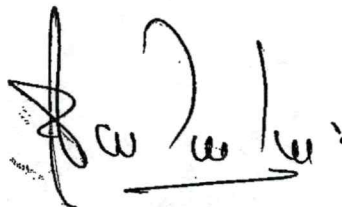
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar